

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD ORGANICA	Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua
ACTIVIDAD DEL POI	
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	SERVICIO DE INTERNET
PEDIDO DE SERVICIO N °	
META - Año	2026

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la continuidad operativa del servicio de Internet para el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, así como permitir a la población y proveedores acceder al portal WEB para conocer la información de la organización, así como los servicios de interoperabilidad que depende los sistemas del Hospital.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 2.1. Objetivo General

Contratación del Servicio Internet para el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, de acuerdo con las características y/o especificaciones técnicas que se indican en el presente documento.

#### 2.2. Objetivo Específico

Contar con el servicio de Internet con una capacidad mínima de 600Mbps 1:1 simétrico, para el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA. El Servicio se contratará bajo una modalidad de 24x7, por un periodo de veinte cuatro (24) meses.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.1. Descripción del servicio a contratar:

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE INTERNET

#### 3.2. Actividades y/o Especificaciones Técnicas:

##### a) ASPECTOS GENERALES:

- EL POSTOR deberá considerar en su propuesta todas las condiciones, estándares y normas que aseguren el correcto funcionamiento del enlace y acceso a internet.
- Todos los componentes de hardware, software, materiales y accesorios a ser instalados para la provisión del servicio serán proporcionados por el proveedor. Los componentes de hardware, necesarios para el correcto funcionamiento de la interconexión ofertada, deberán ser nuevos y de última tecnología vigente en el mercado.
- Si la implementación del equipamiento y/o sistema, requiere de la ejecución complementaria de adecuaciones, consistentes en, la canalización de conductos y productores para el aprovisionamiento de energía eléctrica y/o data, según corresponda, estas labores deberán ser realizadas por cuenta del POSTOR y sin costo adicional para El HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA en cuyo caso, el POSTOR deberá garantizar que los acabados y/o materiales a ser utilizados cumplan las normas técnicas, estándares y demás requisitos exigibles y/o aplicables exigidos por la legislación/normatividad peruana vigente (resane, tarrajeado, tuberías, cajetines, pintura, entre otros). Debiendo preservar el diseño, mantener el color de paredes o ambientes, según corresponda, como parte de los acabados a que hubiera lugar.
- El POSTOR a fin de poder evaluar y determinar el alcance de su propuesta podrá realizar una visita al lugar donde se realizará la instalación del servicio, para lo cual deberá coordinar con la Oficina de Estadística y Sistema Informáticos del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.
- Todos los equipos y materiales son propiedad y responsabilidad del proveedor, por lo que deberá hacerse cargo de la garantía de buen funcionamiento de estos, por el periodo que dure la contratación del servicio.
- El proveedor del servicio deberá contar con equipos de contingencia, para el reemplazo en el caso de presentar falla en alguno de los equipos, que forman parte del servicio (esta reposición será efectuada si la avería de los equipos y/o suministros no es responsabilidad del cliente, además, se deberá indicar en un acta de instalación, cualquier observación sobre el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad para el cual supervisará la implementación de este proyecto).
- En la instalación del servicio, EL POSTOR deberá trabajar de manera conjunta con el personal técnico de la Oficina de Estadística e Informática del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual supervisará la implementación de este proyecto.
- Los equipos de comunicaciones deberán incluir todo el hardware (procesador, memoria, puertos, etc.), software (sistema base, protocolos, interfaces, etc.) y licenciamiento necesario para la correcta provisión de los servicios ofertados aun cuando no estén específicamente detallados en las presentes bases. Todo equipo de comunicación y networking, como routers y/o firewall, deberán ser nuevos y de primer uso.
- El POSTOR deberá presentar físicamente (puede ser digitalizado y enviado a través de correo electrónico: [prodriguez@hospitalmoquegua.gob.pe](mailto:prodriguez@hospitalmoquegua.gob.pe)) de manera mensual a la Oficina de Estadística e Informática, un informe del servicio brindado, indicando disponibilidad mensual, consumo máximos, mínimos promedio, del tráfico de entrada y salida, ancho de banda



utilizado, tiempo de utilización, tráfico por servicio y/o protocolos, por IP origen y destino, registro histórico de consumo, consumo por aplicaciones, procesamiento CPU, memoria de Router, averías presentadas y proponer medidas técnicas de optimización de recursos, **estos informes son requisitos indispensable para las conformidades mensuales del servicio y el pago del mismo, requerimiento indispensable solo para el servicio de internet.**

- La entrega del informe mensual del servicio por parte del PROVEEDOR, deberá realizarse en un plazo máximo de 05 días de terminado el periodo del mes del servicio, caso contrario el PROVEEDOR estará en incumplimiento y estará sujeto a la penalidad correspondiente.
- La administración y configuración de los equipos será responsabilidad exclusiva de proveedor en coordinación con el personal de la Oficina de Estadística e Informática del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.
- EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA podrá solicitar auditores al proveedor sobre el servicio referido, para lo cual la empresa proveedora deberá facilitar el acceso a sus instalaciones como Nodo o punto de acceso cercano o principal del Proveedor, a fin de verificar el equipamiento existente y destinado para el servicio de internet que brinda al HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.
- El Postor debe contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) propio, cuya finalidad es asegurar la comunicación directa con el proveedor, validando la calidad del servicio, evitando retrasos y cumpliendo los tiempos de atención de la entidad, para ello el postor deberá presentar la licencia de funcionamiento y un certificado emitido por una empresa certificadora en servicios TI y/o infraestructura, que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC, en la etapa de presentación de oferta.
- El postor debe ofrecer el servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) de manera auto gestionable, teniendo la entidad el acceso a un entorno web (con usuario y clave) que permitirá la capacidad de crear, actualizar registrar, modificar y eliminar las configuraciones de sus registros DNS, sin la necesidad de asistencia técnica del equipo de soporte. (No se requerirá la instalación de equipos adicionales).
- El postor debe ser miembro de la Asociación NAP Perú en calidad de Operador ISP, con capacidad de 2 enlaces x 100 Gbps como mínimo, para ello deberá presentar una constancia emitida por el NAP PERÚ en la etapa de presentación de oferta (**OPCIONAL**).
- El Postor debe tener como mínimo 2 enlaces x 100 Gbps.
- El postor debe contar como mínimo, con dos proveedores TIER I de 10 Gbps como mínimo para las salidas al backbone internacional, 100% en fibra óptica tanto para la salida principal como contingencia, para ello el postor deberá presentar un diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER I, en la etapa de presentación de oferta.

**b) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

**I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE INTERNET:**

- El ancho de banda del Servicio de Internet a contratar será de 600Mbps 1:1 simétrico como mínimo.
- El servicio deberá estar disponible y operativo las doce (24) horas del día, los siete (7) días de la semana por un periodo de veinte cuatro (24) meses.
- El enlace de datos fibra óptica para el servicio de internet debe soportar y operar al 100% de su capacidad solicitada y contar con capacidad de crecimiento del cincuenta por ciento (50%) en caso sea requerido por el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA durante el tiempo del servicio, se avisará con 7 días de anticipación y se pagará por dicho incremento de ancho de banda.
- Se deberá considerar una disponibilidad mensual del servicio solicitado superior al 99.9% para lo cual el postor deberá considerar un enlace de contingencia en fibra óptica activa considerando la contingencia en otro Nodo que no sea del servicio principal, con un ancho de banda mínimo de 100Mbps. Se podrá considerar el enlace de contingencia de otro proveedor siempre y cuando el postor asuma en su totalidad todo gasto que incluya la implementación.
- Cada enlace de acceso a internet deberá contar con su respectivo equipo router
- Cada Router deberá tener salidas SPF y SPF+.
- Los enlaces de acceso a internet deberán encontrarse en estado activo-pasivo.
- La disponibilidad del servicio se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad} = \left(1 - \frac{\text{Tiempo total de caída mensual en minutos}}{\text{Total, de minutos en el mes}}\right) * 100\%$$

- El postor deberá garantizar que no existan interferencias de señal de algún tipo, que puedan degradar la calidad del servicio durante el periodo del mismo y causen interrupción del servicio parcial o total, es decir que no se tenga acceso a internet, que la cantidad de BW (BandWith) contratado haya disminuido, que exista lentitud en la comunicación, etc. la cual se calcula desde el momento en que se reporta la falla al proveedor, y por ende recibe un ticket de atención, hasta que el proveedor restablezca el servicio al 100%.



- Se deberá considerar un overbooking de 1.:1 tanto en los enlaces a nivel nacional e internacional, debidamente garantizado desde el local del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA hasta el POP (Point of Presence) Internacional, es decir hasta la conexión con los nodos del proveedor del servicio con los proveedores internacionales.
- Se deberá considerar una simetría de 1.:1 en el servicio requerido.
- Se deberá soportar todos los protocolos basados en TCP/IP v4 y estar preparando para una implementación TCP/IP v6.
- Por cada enlace implementado se emitirá un acta de implementación firmada por el personal del PROVEEDOR que realice la instalación y personal del área de UEI del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA que supervisó y validó la instalación, el Acta debe consignar lo siguiente:
  - Circuito principal: equipos de comunicación (marca, modelo, serie).
  - Circuito de contingencia (backup); equipos de comunicación (marca, modelo, serie).
- Los equipos del PROVEEDOR deben estar identificados para dicho fin, deben tener una etiqueta que indique en letra legible:
  - Nombre de la empresa.
  - Descripción del equipo.
  - Número de circuito (CD).
  - Número telefónico para reportar averías.
- La conmutación a la contingencia (backup) deberá ser automática al detectarse una falla y/o caída del servicio en el enlace principal. Esto con la finalidad que la institución no sea afectada con el servicio en ningún momento.
- EL POSTOR estará obligado a instalar todos los equipos de la oferta y/o solución adquirida, considerando el cableado eléctrico y datos cumpliendo la norma de ANSI-TIA 942-B (Data Center), **no se aceptaran bajo ningún motivo conexiones como supresores de pico y/o extensiones eléctrica, se deberá considerar el correcto ordenamiento del cableado de fibra y red (Cat 6A), el correcto uso Pdus será obligatorio si fuera necesario el postor deber considerar los Pdus necesarios, así como ordenadores de Red y Fibra.**
- EL POSTOR deberá proveer los equipos que se instalaran en el NOC del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, los mismos que deben ser de última tecnología vigente y vigencia de soporte por parte del fabricante. Los equipos deberán tener la última versión de software y durante el período de servicio, el proveedor deberá hacer las actualizaciones a las últimas versiones que superen "bugs" o fallas a la versión inicialmente implementada sin coste adicional para el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.
- El POSTOR que resulte adjudicado del presente servicio, deberá realizar las coordinaciones necesarias y habilitar la gestión de registro de nombres de dominio (DNS) de los servidores del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA publicadas en internet.
- Publicar los registros del dominio (DNS primario) o de forma secundaria (DNS secundario) vía transferencia de las zonas de DNS primario la migración o transferencia de los registros del DNS estará a cargo del proveedor, los nuevos registros DNS se solicitarán según indique el proveedor vía correo, mediante una aplicación web u otros.
- Asignación de veinte (20) direcciones IP públicas validas en la red mundial de internet para ser administrados por HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA en IPV4 y que no se encuentren reportados en ninguna lista negra o IP baneados por Spam (blackList).
- El backbone del Servicio de Internet debe ser de propiedad del proveedor del servicio, inclusive la última milla.
- El postor debe ofertar medios de transmisión directos, sin el empleo de dispositivos intermedios.
- La red backbone del postor debe ser propia, además tanto la red backbone como la conexión internacional, deben tener como medio de transporte Fibra Óptica en todo su recorrido.
- El POSTOR deberá acreditar con documentación, que cuenta con un punto de acceso propio al "NAP Perú". El POSTOR deberá ser miembro con una antigüedad no menor a 02 años. Deberá presentar constancia NAP que lo acredite (OPCIONAL) pero será considerado por la institución ser miembro.
- Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos, adjuntar Declaración Jurada, el cual se presentará para la suscripción del Contrato.



## II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRABLE

- El servicio de seguridad perimetral deberá estar ubicado en centro de datos de la Institución deberá instalar un equipo appliance nuevo y de primer uso.
- El equipo proporcionado deberá tener como mínimo Threat Protection Throughput 5 Gbps, SSL Inspection Throughput 4.8 Gbps, Concurrent Sessions 4,000,000.
- El equipo proporcionado deberá ser de última generación, nuevo y de año de fabricación como mínimo 2025, todo licenciamiento será costado por el proveedor mientras dure el contrato, solo aplica en caso sea un appliance físico.
- El equipo deberá tener salidas SFP y SFP+.
- El proveedor deberá proponer la mejor arquitectura de seguridad perimetral, el cual se implementará bajo la aprobación del personal autorizado del la Oficina de UEI del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

- La solución debe permitir la creación de políticas con capacidad de seleccionar campos como direcciones y redes, identificador de usuarios y aplicaciones.
- Deberá contar con consola web para el monitoreo y administración.
- El proveedor deberá disponer de equipos de contingencia para el reemplazo en el caso de presentarse alguna falla en el equipamiento, en un plazo máximo de 24 horas, en caso se brinde la opción de appliance físico.
- El proveedor se encargará de analizar, proponer e implementar las características de funcionamientos, políticas y reglas de seguridad con el fin de brindar la máxima protección de seguridad, de acuerdo con la máxima capacidad instalada del equipo propuesto bajo la aprobación del personal autorizado de HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.
- Las características y configuraciones del equipo que sirvan para brindar el servicio, y que no hayan sido prevista durante la etapa de implementación del servicio y afecten el funcionamiento de este durante el transcurso del contrato deberán ser asumidas en su totalidad por el proveedor, sin que esto signifique costo adicional para el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.
- HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, autoriza el ingreso a las instalaciones al personal del contratista previa solicitud detallada, donde deberán presentar: datos del personal, N° de DNI, materiales a ingresar de ser el caso, fechas y horarios de ingreso, como mínimo 48 horas antes del permiso solicitado, por correo electrónico.
- Dentro del plazo de implementación del servicio, se deberá ejecutar un protocolo de pruebas, el cual no deberá contar con observaciones para dar la conformidad respectiva
- De instalar un equipo appliance, deberá estar licenciado y contar con soporte por parte de la marca y del proveedor durante todo el periodo de contrato.
- La solución de seguridad a implementar por el postor deberá contar una de las marcas ubicadas como Líder en el último cuadrante de Gartner en los 02 últimos años.
- En caso se brinde un appliance físico, el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA requiere una solución llave en mano, por lo que el Postor deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas necesarias hasta dejar operativo los servicios y equipos ofrecidos a satisfacción del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, esto aplica para los postores que presenten solución con equipo appliance a instalarse en la sede del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA:
  - Soporte 24x7x365 durante todo el periodo de contrato.
  - Concurrentes SSL-VPN User: 6000
- El HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA podrá solicitar configuraciones y modificaciones durante el periodo de contrato. El tiempo para concretar la configuración y/o modificación será establecido y comunicado por el postor en coordinación con el HRM.

### III. DOCUMENTACION ADICIONAL A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

- El postor deberá presentar un diagrama de la arquitectura del servicio a brindar, donde se precise la conexión del equipamiento a implementar en el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, interconexión última milla (del HRM al Nodo del postor), interconexión a los backbone internacional de internet y sus enlaces de intercambio (peering) con otros proveedores nacional o las NAP nacionales o internacionales, indicando velocidades de interconexión, tiempo de latencia hacia el TIE1).
- EL POSTOR deberá indicar en su propuesta, los equipos a incluir en el servicio, marca, modelo y hoja técnica (en español o idioma original) de los mismos.
- Certificado emitido por el MTC (Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicio de valor añadido o similar) que autorice al POSTOR poder brindar el servicio de internet en el Perú.
- Declaración jurada que acredite el compromiso de POSTOR de garantizar que el ancho de banda contratado para el enlace de internet será de uso exclusivo para el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA desde la puerta WAN del ruteador del local del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA hasta el ruteador de borde del proveedor de servicios de internet nacional.
- Licencia de funcionamiento y un certificado emitido por una empresa certificadora en servicios TI y/o infraestructura, que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC, en la etapa de presentación de oferta.
- No estar impedido de contratar con el estado en el último año.

### IV. INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

- El POSTOR ganador deberá presentar el plan de trabajo, con cronograma de actividades antes del inicio de los trabajos técnicos, quince (15) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Este plan de trabajo deberá contar con la aprobación de la Oficina de Estadística e informática del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, para su ejecución, si fuera el caso se esperara 2 días calendario, caso contrario, se aplicará el silencio administrativo positivo.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación, los insumos que demanden estas pruebas ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, programas de medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA y deberán ser provistos por el Proveedor.



- Cualquier defecto notificado por el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA al proveedor durante la realización de cualquier prueba de aceptación el acta de inicio de la prestación del servicio.

**3.3. Plan de trabajo**

No corresponde

**3.4. Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias**

No corresponde

**3.5. Seguros**

No corresponde

**3.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**3.6.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde

**3.6.2. Soporte técnico**

- El POSTOR deberá garantizar un eficiente Sistema de Gestión de sus Redes de Comunicación, para ello deberá contar con un Centro de Gestión.
- Este Centro de Gestión deberá estar en capacidad de realizar detección de alarmas tempranas, acciones de control previo y correctivo, pruebas técnicas. Asimismo, el proveedor debe garantizar la seguridad de sus redes y sistemas de información ante intrusiones de cualquier tipo, según lo estipulado o normado por OSIPTEL y el MTC, para lo cual asumirá la responsabilidad por hechos que afecten a imagen del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, producto de esta intrusión a sus redes, en caso ocurra un incidente de este tipo, el proveedor deberá presentar un informe por lo ocurrido si fuera el caso.
- El POSTOR deberá garantizar la capacidad profesional, responsabilidad y conocimiento técnicos de su personal en los centros de Llamadas de Reportes de Fallas, Centros de Gestión, y personal de Reparación de Averías. Así mismo deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten, dentro de los plazos requeridos.
- El servicio deberá contar con un Centro de Atención de Llamadas de Soporte (para averías o asistencia técnica), instalado de tal manera que le asegure al HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cumplimiento con lo estipulado.
- El HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA podrá efectuar llamadas a este Centro, de lunes a domingo incluyendo feriados, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El personal que atienda en el Centro de Atención deberán ser profesionales, con experiencia en Redes y Telecomunicaciones WAN y LAN.
- A través del Centro de Atención de Llamadas de Soporte, el POSTOR deberá hacer seguimiento del servicio, monitoreando constantemente a operatividad de los circuitos, en caso de averías o incidentes, deberá ejecutarse las acciones necesarias para el restablecimiento del servicio, así mismo deberá notificarse al HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA sobre el evento ocurrido.
- Levantada la avería o averías, EL POSTOR deberá informar al HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA del restablecimiento del servicio. Asimismo, en el informe mensual presentado al HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA sobre el servicio deberá indicar:
  - a) Las averías presentadas indicando la fecha y hora de inicio restablecimiento del servicio o superación de la avería.
  - b) Los valores, por cada enlace, de disponibilidad y latencia. Será válida una prueba de latencia realizada mediante un comando PING de 1000 mensajes.
- En caso la avería sea atribuible a terceros, el proveedor deberá sustentarlo presentado la debida documentación para su elevación y aprobación. En caso no sea admitida por el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, se procederá con la penalidad correspondiente.
- El HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA notificará las anomalías que se presenten, incluyendo la siguiente información: Fecha y Hora, Descripción del Problema y Contacto del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.
- El POSTOR deberá indicar los números telefónicos para el reporte de averías dicha información deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- POSTOR deberá otorgar un **número telefónico de un asesor ante un incidente de emergencia y la comunicación deberá ser directa.**
- Ante una avería o falla, el cliente lo reportará telefónicamente a SPN o lo canalizará a su consultor comercial, en caso que el número telefónico de reporte de llamadas no se encuentre disponible, el cliente podrá comunicarse directamente con su consultor comercial y/o enviarle correo electrónico.
- El tiempo de respuesta por una avería es el tiempo transcurrido desde que la entidad reporte la avería y el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico.
- El HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA constatará la información presentada por el POSTOR, con visitas a los Centros de Gestión, las veces que considere necesario durante la duración del servicio.

**3.6.3. Capacitación y/o entrenamiento**

El postor deberá considerar una capacitación basada en un temario oficial de administrador de consola del equipo de seguridad perimetral por un mínimo de 3 horas para un grupo de cinco (05) personas. La capacitación debe comprender lo relacionado a la administración,



gestión, resolución de problemas y buenas prácticas de las plataformas de seguridad gestionada ofertada

3.6.4. **Otras prestaciones accesorias**

No corresponde

3.6.5. **Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**GARANTIA COMERCIAL:**

Todo el equipamiento, software y accesorios que forman parte del requerimiento deben contar con una garantía que cubra todo el tiempo del contrato, contados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio, el mismo que será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso habitual o normal de los bienes no detectables al momento que se dio la conformidad. Dicha garantía cubre la reparación de los bienes, considerando el reemplazo de componentes nuevos, originales y sin uso de los equipos o del equipo en su totalidad.

3.7. **Sistema de entrega**

No corresponde

3.8. **Modalidad de pago**

No corresponde

3.9. **Lugar y plazo de prestación del servicio**

3.9.1. **Lugar**

- La entrega de la totalidad de los equipos debe efectuarse en el Centro de Datos del HRM, previa coordinación con el encargado del Área, salvo equipos muy pesados y/o muy delicados en traslados que requieran tratamiento especial, previa coordinación con el área usuaria así mismo todos los accesos que correspondan serán otorgados por la institución, gestionando las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan. Todos los costos de traslado para la instalación y configuración de los bienes corren por cuenta del CONTRATISTA.

- Lugar de la instalación y configuración

Todos los equipos requeridos deben ser instalados y configurados por el CONTRATISTA en la Sede Principal de la HRM, Centro de Datos ubicada en el HRM, previa coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, para su instalación y configuración de los equipos.

3.9.2. **Plazo (Plazo de entrega, instalación, configuración, pruebas de puesta en funcionamiento y capacitación de la Prestación Principal.)**

- Como plazo máximo para la aceptación del plan de trabajo, entrega de bienes, instalación, configuración, pruebas de puesta en funcionamiento y capacitación, el CONTRATISTA tendrá como plazo máximo treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.
- Duración del Servicio a Contratar: La Duración del Servicio a contratar será veinte y cuatro (24) meses y será contabilizado desde la activación del servicio.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El personal propuesto para la solución del servicio deberá pertenecer a la planilla del postor, teniendo como único objetivo, mantener la comunicación directa y fluida con el contratista.

**JEFE DE PROYECTO (01 Persona)**

- o Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica. Colegiatura vigente y habilitado.
- o Capacitación de mínimo 160 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional)
- o Capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v4 como mínimo y certificado ITIL v4
- o Experiencia mínima de 03 años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.

**ESPECIALISTA DE REDES (01 Persona)**

- o Técnico y/o título universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o redes y comunicación.
- o Certificado del equipo router ofertado vigente
- o Certificado ITIL v4 como mínimo
- o Capacitación de mínimo 60 horas en seguridad.
- o Capacitación de mínimo 50 horas en redes
- o Experiencia mínima de 03 años en implementación de proyectos de redes

**ESPECIALISTA DE SEGURIDAD (01 Persona)**



- o Técnico y/o título universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o redes y comunicación.
- o Certificado del equipo de seguridad ofertado vigente
- o Capacitación de mínimo 60 horas en seguridad.
- o Capacitación de mínimo de 60 horas en redes.
- o Experiencia mínima de 03 años en implementación de proyectos de seguridad.

#### HABILITACIÓN

El postor deberá estar registrado como empresa prestadora de valor añadido autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar los servicios de servicio de conmutación de datos por paquetes (Acceso a internet) a nivel nacional.

**Acreditación:** Copia de la Concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones y/o el certificado de registro para el servicio de valor añadido, también se considerara, presentando el Oficio emitido por el MTC.

#### EXPERIENCIA EN FACTURACIÓN

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres Millones con 00/100) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de internet; y/o servicio de interconexión y/o servicio de comunicación y/o servicio de datos; y/o servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a Internet.

#### 4.1 Personal

- Perfil**  
No corresponde
- Capacitaciones**  
No corresponde
- Experiencia**  
No corresponde
- OTROS**  
No corresponde

#### 4.2 Equipamiento

- Equipamiento estratégico**  
No corresponde
- Otro equipamiento**  
No corresponde

#### 4.3 Infraestructura estratégica

No corresponde

#### V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### Otras obligaciones

##### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No corresponde

##### 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

##### 5.2 Entregables (según la naturaleza del servicio)

Carta de culminación de servicio con el reporte de sus actividades realizadas.

La documentación será presentada en forma virtual y/o físico por MESA DE PARTES del Hospital Regional de Moquegua y también al correo electrónico [unidadestadisticainformatica@hospitalmoquegua.gob.pe](mailto:unidadestadisticainformatica@hospitalmoquegua.gob.pe)

##### 5.3 Confidencialidad

El proveedor del servicio tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, de guardar secreto y confidencialidad de cualquier información del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su servicio, y a considerar toda la información relativa a las cuentas de correo electrónico como información personal, especialmente la información relativa a personas recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales, datos técnicos y/u organizativos del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

Por lo antes expuesto, el proveedor del servicio no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecen promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA y/o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

No resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;



- Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
- Cuando la información en cuestión ya obré en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto.

#### 5.4 Propiedad Intelectual

No corresponde

#### 5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde

#### 5.6 Conformidad de la prestación

La emisión de la conformidad estará a cargo de la Unidad de estadística e informática del Hospital Regional de Moquegua.

#### 5.7 Forma de pago

El pago se hará a la presentación de la factura mensual mientras tenga vigencia el contrato y luego de la conformidad del servicio mensualmente por parte de la Oficina de Estadística e Informática del HRM.

#### 5.8 Fórmula de reajuste

No corresponde

#### 5.9 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

##### 5.9.1 Penalidad por mora

Una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual).

La penalidad aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos a 60 días.

Monto = Monto de la Orden de Compra.

Plazo en días = Plazo de cumplimiento de la ejecución contractual.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

#### 5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme a la prestación por parte de la ENTIDAD no reserva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

#### 5.11 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

#### 5.12 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. . . . .

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 5.13 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias

#### 5.14 Resolución de contrato por incumplimiento:

- 1) Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:
  - a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
  - b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
  - c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
  - d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
  - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
  - f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
  - g. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cláusula de cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N.º 31564)

- 2) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N.º 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### 5.15 Marco Normativo de control y supervisión

Los presentes Términos de Referencia se elaboran en cumplimiento de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como de la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG y sus modificatorias.

#### 5.16 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a. Multa.
- b. Inhabilitación temporal.
- c. Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



.....  
Ing. Peter Alex Rodriguez Mogrovejo  
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

Firma del Solicitante

